

LA PRESENTE DEMANDA CORRESPONDIO POR REPARTO A ESTE JUZGADO SE RADICA AL NUMERO 680013110006-2020-00143-00. PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ HOY VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.



SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

ADOPCION.2020-00143-00

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Julio veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

Hallándose reunidos los requisitos legales exigidos por el Código de Infancia y Adolescencia y siendo este Despacho competente para conocer de la presente acción, habrá de dársele el trámite establecido en el Art 579 del CGP., en consecuencia, **EL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA.**

R E S U E L V E

PRIMERO.- ADMITIR la anterior demanda de ADOPCION del menor JHOAN STIVEN BAUTISTA HERNANDEZ, propuesta a través de apoderado Judicial por los Señores JOSE ORLANDO BUITRAGO SANABRIA y LAURA MILENA CAICEDO GARCIA.

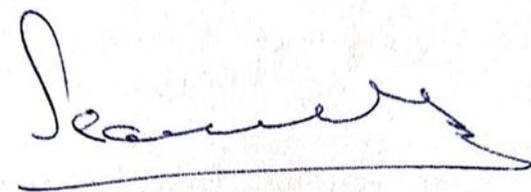
SEGUNDO. NOTIFICAR a la **DEFENSORA DE FAMILIA** adscrita a este Juzgado y **CORRERLE** traslado por el término de tres (3) días hábiles para que se pronuncie al respecto.

TERCERO.- NOTIFICAR al **PROCURADOR JUDICIAL EN FAMILIA.**

CUARTO.- RECONOCER a la Dra. GENNY BEATRIZ DE ALABA CHAPARRO identificada con T.P. No.122424 del CSJ, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PEREZ